Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 56 /18

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **L.M Construcciones,** domiciliada en Colonia Nuclear 1 de la ciudad de Chore República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Teresio Molinas Duarte, con Cédula de Identidad N° 575.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Construcción de Empedrado en varios Distritos del Departamento LCO Nº 07/18", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Empedrado en varios Distritos del Departamento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC). 354270**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2018, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°4281/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4632/18

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

L.M. CONSTRUCCIONES
de Luis Teresio Molinas Duarte
RUC N° 575237 - 0
Tel: (0971) 827 475

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote 2- - Calle Presbítero Francisco **Bogarin** e/ Pioneros de Chore y Mariscal López- **Distrito de Chore**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	82101502-004	LETRERO DE OBRAS	UN	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-002	MARCACION Y REPLANTEO	M2	3.728	3.000	11.184.000
3	72131601-002	REGULACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO DE SOBRAS	M2	3.728	5.000	18.640.000
4	72131701-002	CORDON CUNETA DE HORMIGON INCLUYE COLOCACION	M3	57	1.700.000	96.900.000
5	72131701-002	BADEN	M3	7	1.700.000	11.900.000
6	72131701-002	PIEDRA BRUTA – PROVISION Y COLOCACION	M3	746	140.000	104.440.000
7	72131701-002	MARTILLEO P/ROTURA DE PIEDRA (MANO DE OBRA)	M3	746	16.000	11.936.000
8	72131701-002	MANO DE OBRA DE COLOCACION DE PIEDRA (MARTILLEO)	M2	3.076	11.000	33.836.000
9	72131701-002	ARENA P/COLCHON DE ARENA (BASE DE EMPEDRADO)	M3	440	70.000	30.800.000
10	72131701-002	COMPACTACION MACANICA P/ EMPEDRADO	M2	3.076	5.000	15.380.000
11	72131701-002	COLOCACION DE CERNIDURA DE PIEDRA	TN	110	95.000	10.450.000
12	72131701-002	CANALETA DE Hº DE 1,3CM DE BOCA X 50 CM DE FONDO X 50 CM DE ALTURA	ML	223	159.500	35.568.500
13	72131601-013	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	3.076	4.000	12.304.000
		Sub Total				**394.271.600**

-Calle San Antonio – Cocuera **Distrito de Chore**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
14	82101502-004	LETRERO DE OBRAS	UN	1	978.400	978.400
15	72131601-002	MARCACION Y REPLANTEO	M2	1.480	3.000	4.440.000
16	72131601-002	REGULACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO DE SOBRAS	M2	1.480	5.000	7.400.000
17	72131701-002	CORDON CUNETA DE HORMIGON INCLUYE COLOCACION	M3	30	1.700.000	51.000.000
18	72131701-002	BADEN	M3	2.8	1.700.000	4.760.000
19	72131701-002	PIEDRA BRUTA – PROVISION Y COLOCACION	M3	296	140.000	41.440.000
20	72131701-002	MARTILLEO P/ROTURA DE PIEDRA (MANO DE OBRA)	M3	296	15.000	4.440.000
21	72131701-002	MANO DE OBRA DE COLOCACION DE PIEDRA (MARTILLEO)	M2	1.480	11.000	16.280.000
22	72131701-002	ARENA P/COLCHON DE ARENA (BASE DE EMPEDRADO)	M3	228	70.000	15.960.000
23	72131701-002	COMPACTACION MACANICA P/ EMPEDRADO	M2	1.480	4.000	5.920.000
24	72131701-002	COLOCACION DE CERNIDURA DE PIEDRA	TN	60	95.000	5.700.000
25	72131601-013	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1.480	4.000	5.920.000
		Sub Total				**164.238.400**
		Total General Lote 2				**558.510.000**

Precio Total Lote 2, son Gs.558.510.000.- (Guaraníes Quinientos cincuenta y ocho millones quinientos diez mil)

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

L.M. CONSTRUCCIONES
de Luis Teresio Molinas Duarte
RUC N° 575237 - 0
Tel: (0971) 827 475

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente distrito: Chore.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Empedrado en varios Distritos del Departamento.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden *a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Departamento Gobernador

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

L.M. CONSTRUCCIONES
de Luis Teresio Molinas Duarte
RUC N° 575237 - 0
Tel: (0971) 827 475

Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2018.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Luis Teresio Molinas Duarte
L.M Construcciones

L.M. CONSTRUCCIONES
de Luis Teresio Molinas Duarte
RUC N° 575237 - 0
Tel: (0971) 827 475